



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

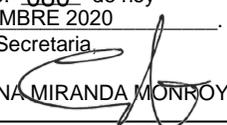
Expediente.110014003086 2019-02041 00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la gestor judicial del extremo demandante y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 29 de agosto de 2020 por la suma de **\$27'024.499,32** (Capital total de los tres pagarés báculo de la ejecución \$24'218.786.75, intereses moratorios totales de \$2'805.712,57, cantidades a las cuales ya se les imputaron los abonos realizados en total por \$3'563.000.oo), conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado, por secretaría practíquese la liquidación de costas, fijando como agencias en derecho las señaladas en auto que dispuso continuar con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>080</u> de hoy <u>18 DE SEPTIEMBRE 2020</u>.</p> <p>La Secretaria</p> <p></p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab8ef8429e8e64c722bfa7c2a75f06a081566a9253cf4519edff71eb38e2e27d**

Documento generado en 16/09/2020 11:53:28 a.m.